

CUADERNO: C/020/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): RAFAEL MONTALVO VÁZQUEZ Y OTROS.

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): CONSEJO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones III y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y el Acuerdo General emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional de fecha dieciocho de junio del presente año, relativo a la atención de los Medios de Impugnación que se presenten en la etapa de asignación de cargos, entrega de constancias de Mayoría y Declaración de Validez de la Elección, del Proceso Electoral Extraordinario 2025 en el Estado de Quintana Roo, para la elección de las personas titulares de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y las Personas Juzgadoras del Poder Judicial, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, que el día de hoy, siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio SE/356/2025 con el informe circunstanciado, signados por la Licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva en ausencia temporal de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo y demás constancias del Juicio de Nulidad, interpuesto por los ciudadanos Rafael Montalvo Vázquez y otros, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, recaído en autos del cuaderno **C/020/2025**. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **A C U E R D A** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la Licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva en ausencia temporal de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo; con el informe circunstanciado y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación. -----

SEGUNDO. En atención a lo determinado en el cuaderno C/017/2025 con motivo de la solicitud de impedimento en relación a la Presidencia de este Tribunal, mismo que derivó en la apertura del cuaderno incidental CI-7/C-017-2025/2025 para resolver lo conducente y atendiendo a que el acto impugnado por la parte actora a través de esta vía es el Acuerdo por medio del cual se realiza la declaratoria de validez, la asignación de cargos electivos, y la entrega de constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron ganadoras de las elecciones de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Jueces, Juezas del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, emitido por el Consejo General Para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo; de lo cual se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que da origen al diverso cuaderno C/017/2025, siendo que en ambos casos la autoridad responsable es el Consejo General Para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo; en ese sentido, al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, el presente cuaderno C/020/2025 será turnado en tanto se resuelva el cuaderno incidental CI-7/C-017-2025/2025 y se acuerde lo conducente en el cuaderno C/017/2025. -----

TERCERO. En atención a lo anterior, se suspenden los términos en el cuaderno en que se actúa, hasta que se acuerde lo conducente en el cuaderno C/017/2025 por ser este el primero en entregarse en este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----